

| | | | |
|--|--|----------|-----------|
|  | AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado) | Código: | F-CAM-173 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Fecha: | 09 Ago 18 |

No. 67

Neiva, 26 de junio del 2024.

Mediante Radicado CAM No. 2024-E 17535 de junio 18 del 2024 y VITAL No. 2300005181381724001, la señora **TERESA MARTINEZ DELGADILLO** identificada con cédula de ciudadanía No 51.813.817 de Bogotá (D.C), dirección de notificación en la calle 45 No 2 A – 33 en Neiva (H), celular 3156819043 y correo electrónico teremardel2016@gmail.com en calidad de interesada, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados, actividad a realizarse en espacio público frente al predio identificado con matrícula inmobiliaria N°200 - 116152, código catastral – 410010108000002050016000000000, ubicado en la dirección carrera 42 No 19 – 18 Barrio Los Guadales, jurisdicción del municipio Neiva, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo **JORGE HEMERSON MARTINEZ SALAZAR** adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora **TERESA MARTINEZ DELGADILLO** identificada con cédula de ciudadanía No 51.813.817 de Bogotá (D.C), dirección de notificación en la calle 45 No 2 A – 33 en Neiva, celular 3156819043 y correo electrónico teremardel2016@gmail.com en calidad de interesada.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte.

Proyectó: Jorge Hemerson Martínez Salazar – Contratista de apoyo PAF
 Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario
 Expediente: PAF-00322-24